

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

<b>FECHA:</b> Lima, 27 de noviembre de 2025	
<b>Unidad de Organización</b>	Dirección de Derechos Humanos
<b>Código Tarea / Actividad Operativa</b>	AOI0004500252; Gestión de los Derechos Humanos
<b>Meta Presupuestaria</b>	158
<b>Objeto de la contratación</b>	Contratación del servicio de catering para la celebración del 77° aniversario de la adopción de la declaración universal de derechos humanos.

### I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

### II. INCLUSIÓN EN EL CMN

Aprobación de modificaciones al cuadro multianual de necesidades N°001209

### III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad del presente servicio es garantizar la adecuada atención y confort de los participantes del acto central por la conmemoración del 77° aniversario de la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, a realizarse el 10 de diciembre de 2025 en el Centro Cultural Inca Garcilaso. En dicho acto central se tiene previsto realizar, entre otras actividades parte del programa, un concierto titulado "Ritmos que nos sostienen: concierto de Música sin Barreras", que será brindado por personas con discapacidad. El servicio de catering contribuirá a crear un ambiente propicio para la interacción institucional, la participación activa de autoridades, aliados estratégicos, sociedad civil y personas con discapacidad, y el desarrollo eficiente de las actividades programadas durante el evento, en cumplimiento de las funciones de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores de promover, sensibilizar y difundir el respeto, garantía y protección de los derechos humanos.

### IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

#### A. Objetivo General:

Contar con el servicio de catering para la conmemoración del 77° aniversario de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, a desarrollarse en el Centro Cultural Inca Garcilaso del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de garantizar la adecuada atención y comodidad de las y los asistentes durante el evento institucional.

#### B. Objetivos Específicos:

- Brindar un servicio de catering que cumpla con los estándares de calidad, presentación y atención establecidos por la Dirección de Derechos Humanos.
- Asegurar la provisión oportuna de alimentos, bebidas y menaje necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Facilitar un ambiente adecuado para la interacción, coordinación y participación de autoridades y público asistente.
- Contribuir al correcto flujo logístico del evento, garantizando que las actividades programadas se realicen sin interrupciones.



## V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

El servicio de catering resulta indispensable para el adecuado desarrollo del acto central por la conmemoración del 77° aniversario de la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, programado para el 10 de diciembre de 2025 en el Centro Cultural Inca Garcilaso.

Se considera necesario por las siguientes razones:

1. **Apoyo logístico y operativo del evento:** El catering permite ofrecer condiciones de confort a los participantes, facilitando su permanencia, movilidad y participación activa durante las intervenciones institucionales, actividades colaborativas y expresiones artísticas que conforman el programa del acto central.
2. **Atención a públicos diversos:** El evento involucra la asistencia de autoridades, representantes de organismos internacionales, aliados institucionales, sociedad civil y personas con discapacidad, lo que requiere garantizar accesibilidad, seguridad y confort en la atención de los participantes.
3. **Relevancia institucional y cumplimiento de funciones:** La Dirección de Derechos Humanos, en el marco de su mandato de promover, sensibilizar y difundir el respeto, garantía y protección de los derechos humanos, organiza esta conmemoración anual como parte de las actividades oficiales del Ministerio de Relaciones Exteriores. La prestación del servicio de catering asegura la adecuada ejecución del evento y refuerza su pertinencia institucional.

En virtud de lo anterior, se justifica la contratación del servicio de catering como un elemento esencial para garantizar la correcta implementación y desarrollo del acto central conmemorativo, asegurando condiciones óptimas de atención y participación de todos los involucrados.

## VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

### 6.1. Descripción general

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de alimentación para eventos varios - catering	1	Servicio

### 6.2. Términos de referencia de los servicios.

El servicio para contratar consiste en la provisión integral de un catering para atender a las y los participantes del evento conmemorativo por el 77° aniversario de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, organizado por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El servicio incluirá la preparación, traslado, montaje, presentación y atención de los alimentos y bebidas, así como el suministro del menaje, vajilla y personal necesario para garantizar una prestación eficiente, ordenada y de calidad. La empresa contratada deberá proporcionar bocaditos dulces y salados, bebidas calientes y frías, y demás elementos requeridos para cubrir adecuadamente las necesidades del evento, asegurando estándares altos de higiene, presentación y buen trato al público.

El servicio deberá ejecutarse en el Centro Cultural Inca Garcilaso, cumpliendo con el horario y lineamientos establecidos por el área usuaria. Asimismo, deberá considerar el personal operativo y de atención (chef, cocineros y mozos/as), el menaje no descartable, los implementos de montaje y cualquier otro elemento logístico necesario para desarrollar el servicio de manera eficiente y a todo costo.

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADOS	MINIMO DE PERSONAS POR SERVICIO	LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO
Servicio de alimentación para eventos varios - catering	1	120	Centro Cultural Inca Garcilaso Jr. Ucayali 391 Cercado de Lima.

### 6.3 Descripción del servicio

- a) Número de personas: 120
- b) Día 10/12/2025
- c) El servicio deberá tener mínimamente las siguientes características:

- Dos (2) variedades de sándwich
- Dos (2) variedades de bocaditos dulces
- Jugo natural de fruta
- Café pasado e infusiones.
- Azúcar rubia y edulcorante
- Agua mineral sin gas
- Menaje de loza completo, debidamente desinfectado para la atención. Se deberá incluir todo lo necesario para la atención.
- Deberá instalar una mesa de estación. La mantelería debe comprender: sobre mantel y mantel, de colores perla y blanco de medida acorde a la dimensión de la mesa.
- Servilletas de papel tipo cocktail necesario para la debida atención.
- Un (1) arreglo rectangular de flores y follaje natural, de aproximadamente 50 cm de alto tipo topiario o florero.
- Fuente de plaque, vajilla de loza, vasos de vidrio transparentes, tazas de porcelana para café e infusiones, hieleras y menaje (no descartable) necesario para la debida atención.
- Se requerirán dos (2) mozos quienes deberán estar correctamente uniformado para la atención del servicio en mesa (terno negro, camisa blanca, zapatos y medias negras, corbata negra).

Nota: El contratista y su personal deberán estar como mínimo cuatro (4) horas antes del inicio del servicio, a fin de realizar la instalación y arreglos de todos los detalles propios del servicio.

### CONSIDERACIONES GENERALES

- a) El contratista deberá contar con menaje, accesorios, implementos, y personal con el cual garantizar la ejecución del servicio de forma idónea. La Entidad brindará los espacios necesarios para la ejecución del servicio.



- b) El contratista deberá ingresar el día del evento a primeras horas de la mañana (mínimo cuatro horas antes del evento), el mobiliario e implementos necesarios, previa coordinación con la Dirección de Derechos Humanos.
- c) El retiro de mobiliario e implementos se tendrá que hacer al culminar la recepción y los elementos que queden en el citado local, deberán retirarse el mismo día, máximo hasta las 18:00 horas.
- d) La presente contratación será a todo costo, por lo que deberá considerar todo lo necesario para llevar a cabo de la mejor manera el servicio.

## I. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

No corresponde

## II. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### 2.1. Del proveedor

- La empresa natural o jurídica deberá contar con experiencia, habiendo realizado mínimo tres servicios en el objeto de la contratación. Cuando se refiere a servicios similares, se puede considerar como similar al servicio de atención de eventos, catering y/o cenas protocolares con participación de delegación extranjera.
- Para acreditar la experiencia de la empresa, deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple del contrato u orden de servicio con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) facturación con su comprobante de pago con su debido depósito bancario o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre su experiencia.
- Deberá contar con RUC habido y activo y Registro Nacional de Proveedores.

## III. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 3.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

### 3.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### 3.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### 3.4. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### 3.5. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### 3.6. Otras obligaciones de la Entidad

### 3.7. Otras condiciones para la contratación

### 3.8. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) Áreas que coordinarán con el proveedor: Dirección de Derechos Humanos
- b) Área responsable de las medidas de control: Dirección de Derechos Humanos.

### 3.9. Modalidad de pago

La modalidad de pago será suma Alzada

## IV. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

No corresponde.

## V. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO



- 5.1. Lugar de prestación del servicio:  
Sede Centro Cultural Inca Garcilaso – Ministerio de Relaciones Exteriores ubicado en Jr. Ucayali 391.
- 5.2. Plazo de prestación del servicio:  
El servicio se realizará el 10 de diciembre de 2025 desde horas de la mañana. El horario será coordinado con la Dirección de Derechos Humanos.

#### VI. ENTREGABLE

Único entregable. El Contratista debe presentar la documentación para el pago (punto XV de los TDR) en la mesa de partes de la entidad, sito en sótano 1 del edificio Carlos García Bedoya en Jr. Lampa 545 Cercado de Lima.

#### VII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Dirección de Derechos Humanos en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>1</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### VIII. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

#### IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en moneda nacional, en una sola armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Dirección de Derechos Humanos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Acta de inicio de la prestación del servicio.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en la mesa de partes de la entidad, sito en sótano 1 del edificio Carlos García Bedoya en Jr. Lampa 545 Cercado de Lima.

## X. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)<sup>2</sup> del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

## XI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

## XII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

### 18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una

incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios:  $F = 0.40$

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$ .

b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$ .

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.



ÁREA USUARIA

AUGUSTO BAZAN JIMENEZ  
Ministro  
Director de Derechos Humanos  
Ministerio de Relaciones Exteriores

ÁREA TÉCNICA

